

ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA:	17 DE JUNIO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.092.800) MCTE
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y POTABILIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR EMSEPRADO S.A E.S.P A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PRADO, ASI COMO LOS USUARIOS DE LA VEREDA LA VIRGINIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 003-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025.
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
De conformidad con el manual de contratación de la EMSEPRADO S.A E.S.P (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), y con base a las necesidades específicas del EMSEPRADO S.A. E.S.P, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	La Constitución y la Ley les han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios, debido a que estos se encuentran íntimamente ligados a la consolidación y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los colombianos. Por tal circunstancia la misma normatividad estableció las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos relacionados con los servicios públicos domiciliarios para así otorgarle bienestar a toda la población. En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSEPRADO SA ESP, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público. En cumplimiento de los principios que regulan todos los procesos de contratación de la Empresa “EMSEPRADO S.A. E.S.P.” no es ajeno a las disposiciones que consagra las normas generales sobre contratación pública, como la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007,



entre otras, que permiten al interior del sistema colombiano tenerse REGIMENES ESPECIALES como es el caso de nuestra empresa.

Por ello, al interior de nuestra institución, tenemos consolidado un MANUAL DE CONTRATACION que establece unos mínimos con los cuales debemos regirnos, como lo es el Acuerdo No 002 del 06 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva de Emserprado.

Tal normatividad si bien es cierto la especialísima en nuestro caso, es el manual de contratación antes referenciado, no se puede obviar unas disposiciones de orden constitución, como el siguiente:

"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aún cuando su eje fundamental es la prestación de servicios p eficaz y adecuada para la población en donde está focalizado la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuada la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSEPRADO SA ESP, de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá regirse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicara normas de la Ley 80 de 1993.

La realización periódica de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas al agua que nuestra empresa suministra al municipio es fundamental para asegurar un servicio confiable y seguro para la población. Estas pruebas permiten identificar y controlar la



presencia de agentes patógenos, metales pesados, turbidez, pH y otros parámetros que pueden comprometer la salud de los usuarios y la calidad del recurso. Esta labor técnica y preventiva es esencial para verificar que el agua cumpla con los estándares establecidos y mantenga su potabilidad desde la fuente hasta los hogares, contribuyendo de manera directa a la protección de la salud pública.

La ejecución de análisis microbiológicos y fisicoquímicos también obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad colombiana en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, particularmente lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1575 de 2007, que regulan la calidad del agua para consumo humano. Estas disposiciones establecen que es deber de los prestadores garantizar la potabilidad del agua mediante el monitoreo constante de sus condiciones. En este contexto, la realización de estas pruebas no solo representa una necesidad técnica y sanitaria, sino también un compromiso legal que reafirma nuestra responsabilidad institucional en la garantía del derecho al agua segura.

Que EMSERPRADO S.A E.S.P y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA, celebraron el convenio 003-2025 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO S.A E.S.P" Y EL MUNICIPIO DE PRADO PARA EL MEJORAMIENTO Y LA POTABILIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA VIRGINIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA.".

Que en el marco de tal convenio se determinaron cuatro millones trescientos mil pesos(\$4.300.000) mcte para la realización de análisis de agua fisicoquímicos y microbiológicos, como se detalla a continuación:



	<table><tr><td>2</td><td>REALIZAR PRUEBAS DEL AGUA CON DIFERENTES EQUIPOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISIOQUIMICO, EL LABORATORIO DEBE ESTAR AVALADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</td><td>UND</td><td>10</td><td>\$430.000</td></tr></table>	2	REALIZAR PRUEBAS DEL AGUA CON DIFERENTES EQUIPOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISIOQUIMICO, EL LABORATORIO DEBE ESTAR AVALADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	UND	10	\$430.000								
2	REALIZAR PRUEBAS DEL AGUA CON DIFERENTES EQUIPOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISIOQUIMICO, EL LABORATORIO DEBE ESTAR AVALADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	UND	10	\$430.000										
La presente contratación pretende suplir dos necesidades de EMSEPRADO S.A E.S.P (La de la normalidad de las operaciones de la empresa y la necesidad de cumplir el objeto contractual del convenio 003-2025 descrito anteriormente), se postula de esta manera porque los elementos de los que tratan estos estudios previos versan sobre un mismo servicio que se debe realizar periódicamente durante la vigencia 2025 y la vigencia del convenio 003-2025. En virtud de lo anterior, para cumplir con los estándares legales y en general poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSEPRADO tiene la obligación de garantizar la prestación eficiente de los mismos a toda la población con continuidad y cobertura.														
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR														
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y POTABILIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR EMSEPRADO S.A E.S.P A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PRADO, ASI COMO LOS USUARIOS DE LA VEREDA LA VIRGINIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 003-2025 SUSCRITO CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025.													
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)													
<table><tr><td colspan="5">CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.</td></tr><tr><td colspan="2">60104200</td><td colspan="3">Pruebas del agua, conservación y ecología.</td></tr></table>					CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.					60104200		Pruebas del agua, conservación y ecología.		
CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.														
60104200		Pruebas del agua, conservación y ecología.												



ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PRUEBAS DE AGUA, ANALISIS MICROBIOLOGICO (COLIFORMES TOTALES/ ESCHERICHIA COLI), ANALISIS FISICO QUIMICO (COLOR APARENTE, OLOR, TURBIDEZ CLORO TOTAL LIBRE, DUREZA TOTAL, CLORUROS, ALUMINIO, HIERRO, COBRE, NITRITOS, NITRATOS, ORP, FOSFATO, SULFATO, CONDUCTIVIDAD, PH)</td><td>16 UNIDADES</td></tr></table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	1	PRUEBAS DE AGUA, ANALISIS MICROBIOLOGICO (COLIFORMES TOTALES/ ESCHERICHIA COLI), ANALISIS FISICO QUIMICO (COLOR APARENTE, OLOR, TURBIDEZ CLORO TOTAL LIBRE, DUREZA TOTAL, CLORUROS, ALUMINIO, HIERRO, COBRE, NITRITOS, NITRATOS, ORP, FOSFATO, SULFATO, CONDUCTIVIDAD, PH)	16 UNIDADES
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL					
	1	PRUEBAS DE AGUA, ANALISIS MICROBIOLOGICO (COLIFORMES TOTALES/ ESCHERICHIA COLI), ANALISIS FISICO QUIMICO (COLOR APARENTE, OLOR, TURBIDEZ CLORO TOTAL LIBRE, DUREZA TOTAL, CLORUROS, ALUMINIO, HIERRO, COBRE, NITRITOS, NITRATOS, ORP, FOSFATO, SULFATO, CONDUCTIVIDAD, PH)	16 UNIDADES					
	<table><tr><th>DESTINO/USO DEL SERVICIO</th><th>UNIDADES A DESTINAR</th></tr><tr><td>VEREDA LA VIRGINIA (CONVENIO 003-2025)</td><td>10 UNIDADES</td></tr><tr><td>EMSERPRADO S.A E.S.P</td><td>6 UNIDADES</td></tr></table>		DESTINO/USO DEL SERVICIO	UNIDADES A DESTINAR	VEREDA LA VIRGINIA (CONVENIO 003-2025)	10 UNIDADES	EMSERPRADO S.A E.S.P	6 UNIDADES
	DESTINO/USO DEL SERVICIO	UNIDADES A DESTINAR						
	VEREDA LA VIRGINIA (CONVENIO 003-2025)	10 UNIDADES						
EMSERPRADO S.A E.S.P	6 UNIDADES							
NOTA 1: El contrato resultante de este proceso, será bajo la figura de monto agotable. NOTA 2: Los ítems contratados se distribuirán de acuerdo con la planeación y necesidad de cada caso. En el entendido de que estos ítems son requeridos por EMSERPRADO para garantizar la calidad del líquido a todos los usuarios que presta su servicio, así como también para los usuarios de la vereda la Virginia del municipio de Prado, a quienes presta el servicio un tercero, con el objetivo de brindar cumplimiento al objeto contractual del convenio administrativo 003-2025 suscrito con la Alcaldía Municipal de Prado.								
IDONEIDAD DEL CONTRATISTA								
PERFIL	PERSONA NATURAL O JURIDICA							
EXPERIENCIA	Acreditar al menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y con una cuantía equivalente o superior a SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL							



	OCHOCIENTOS PESOS (\$6.092.800) MCTE correspondiente a 4,3 SMMLV para la fecha del presente proceso.
3. CONTRATO A CELEBRAR:	El Contrato para celebrar como resultado del presente proceso será el de la modalidad de contratación directa de un suministro a monto agotable.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DEL CONTRATO	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad. 4. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales 5. Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. 6. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de EMSERPRADO S.A E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. 7. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. 8. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar dieciséis (16) pruebas microbiológicas del agua objeto del contrato, conforme a la normativa vigente y a los protocolos establecidos para la identificación de coliformes



	totales y Escherichia coli, garantizando condiciones adecuadas de muestreo, transporte, análisis y reporte. - Ejecutar dieciséis (16) análisis físicoquímicos del agua, incluyendo los siguientes parámetros: Color Aparente, Olor, Turbidez Cloro Total Libre, Dureza Total, Cloruros, Aluminio, Hierro, Cobre, Nitritos, Nitratos, Orp, Fosfato, Sulfato, Conductividad, Ph. - Tomar las muestras de agua en los puntos previamente establecidos por la entidad contratante, cumpliendo con las buenas prácticas de muestreo, en recipientes esterilizados y con cadena de custodia documentada. - Garantizar la trazabilidad, veracidad y confidencialidad de los resultados, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, manejo de residuos peligrosos y disposición final de muestras, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria vigente. - Permitir la supervisión o acompañamiento de personal delegado por la entidad contratante durante la toma de muestras o el desarrollo de los análisis, si esta lo considera pertinente. - Corregir sin costo adicional cualquier inconsistencia o error técnico en los resultados entregados, cuando así lo determine la entidad contratante, siempre que la solicitud se fundamente en evidencias objetivas - Presentar informes periódicos de resultados y seguimiento cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
5. OBLIGACIONES DE EMSEPRADO S.A. E.S.P	- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. - Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en las instalaciones del EMSEPRADO S.A. E.S.P y el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.
7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
Valor del Contrato	SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.092.800) MCTE , todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.



Forma de pago	EMSEPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato a través de actas parciales, previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social.
Descuentos	El Contratista deberá tener en cuenta que el EMSEPRADO S.A. E.S.P ordenará los pagos, retenciones o descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. SUPERVISION.	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. -EMSEPRADO S.A. E.S.P, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSEPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	
En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:	1- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. 2- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación. 3- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 y s.s. del Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022) de EMSEPRADO S.A. E.S.P, la modalidad del contrato a celebrar dada su cuantía y el objeto contractual, es la de: "Contratación directa".



El artículo 20 del mentado manual de contratación preceptúa la siguiente:

Es el procedimiento mediante el cual, el **EMSERPRADO S.A. E.S.P** hace conocer a dos o más oferentes, con excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio, y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas.

Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

ARTÍCULO 20: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:

- 1. Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor, siempre que no supere un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- 2. **Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***
- 3. Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.*
- 4. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMSERPRADO, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMSERPRADO, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMSERPRADO. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal*



	de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas 5. Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. 6. En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua. 7. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles. 8. Cuando se trate de contratos de empréstito. 9. En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas. 10. Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva. 11. En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva. 12. Cuando se trate de trabajos o servicios relacionados con proyectos piloto destinados a probar, conocer y/o desarrollar nuevas tecnologías, previa aprobación de la Junta Directiva. 13. En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por EMSEPRADO. 14. Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas. 15. Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en EMSEPRADO, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad. 16. Contratos de prestación de servicios de salud.
--	--



	17. Contratos de prestación de servicios financieros. 18. Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para EMSERPRADO. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato. En tal sentido, el contrato a celebrar tiene un aspecto subjetivo, en el sentido de requerir a una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, por lo que su contratación es directa, tal como lo ordena nuestro manual de contratación.
10. SOPORTE PRESUPUESTAL:	EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2025000068 del 17 DE JUNIO DEL 2025 por valor de \$6.092.800 por ello la contratación que se pretende realizar, se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.0.2.0.1.0.0.3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos), el cual hace parte del presupuesto de la E.S.P, adoptado mediante Acuerdo proferido por junta directiva en el mes de noviembre del 2024.
11. FACTORES DE SELECCIÓN:	Por tratarse de un proceso que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, se escogerá al proponente que cumpla con las condiciones mínimas técnicas y posea la idoneidad y experiencia respectiva.
12. GARANTIAS:	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato y de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.P, se considera necesario la constitución de garantías, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015, y la ley 1150 del 2011, se establecen las siguientes garantías. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.



	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.				
13. ANÁLISIS DEL RIESGO:	Se tendrá como riesgos previsibles o considerados, los siguientes: 1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de EMSERPRADO S.A. E.S.P 2. En caso de que la institución o algún servicio de estas declare la ALERTA ROJA el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan EMSERPRADO S.A. E.S.P. de emergencia para garantizar la prestación de los servicios 3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del EMSERPRADO S.A. E.S.P usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado. 4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la ley. 5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el EMSERPRADO S.A. E.S.P solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad. 6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del EMSERPRADO S.A. E.S.P. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:				
RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgos Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	BAJA	MODERADO	Riesgos Moderado	No Aplica



	CONTRACTUAL ES				
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificaci n Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENT O DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENT O DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUAL ES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica



JURÍDICO	QUE SE DECLARE AL EMSEPRADO S.A. E.S.P COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMEN TE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADO S A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL EMSEPRADO S.A. E.S.P POR UNA CONTROVERSI A CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:					
La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.					



15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Deben Formar parte del presente estudio previo de convivencia y oportunidad los siguientes documentos:

1	Formato de presentación de la propuesta
2	Hoja de vida formato función pública debidamente diligenciada y actualizada
3	Fotocopia del documento de identidad – Cámara de comercio para personas jurídicas.
4	Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida (hombres hasta los 50 años)
5	Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con conflicto de intereses Sigep II - APLICATIVO LEY 2013 FUNCIÓN PUBLICA - NO FORMATO MANUAL
6	Certificado Antecedentes procuraduría (No superior a un (1) mes)
7	Certificado antecedentes contraloría (No superior a un (1) mes)
8	Certificados antecedentes judiciales (No superior a un (1) mes)
9	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (No superior a un (1) mes)
10	Certificado de inhabilidades delitos sexuales (No superior a un (1) mes)
11	Certificado de deudores alimentarios morosos (Redam) (No superior a un (1) mes)
12	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado
13	Certificado de estudios (para acreditar el perfil requerido) - SI APLICA
14	Tarjeta profesional - SI APLICA
15	Certificado de vigencia Tarjeta profesional (No superior a un (1) mes) - SI APLICA
16	Certificado de antecedentes profesionales SI APLICA
17	Certificados laborales-contractuales (para acreditar la experiencia requerida)
18	Certificación Paco (portal anticorrupción de Colombia)
19	certificado d afiliación Empresa promotora de salud (EPS) (No superior a tres (3) meses)
20	Certificado de afiliación a fondo de pensiones (AFP) (No superior a tres (3) meses)
21	Planillas de pago de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) (No superior a tres (3) meses)
22	Certificado de cuenta bancaria (entidad financiera)

16.	LA INDICACIÓN DE	Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, como de igual forma al acuerdo 002 del 06 de diciembre del 2022,
-----	------------------	--



SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; EMSEPRADO S.A. E.S.P, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa. Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.
17. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial. El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del EMSEPRADO S.A. E.S.P, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el EMSEPRADO S.A. E.S.P, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.
18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS.
19. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la definición del presupuesto oficial del contrato, EMSEPRADO S.A E.S.P, cotizo con tres empresas privadas del sector, a continuación, se relaciona en resumen los valores ofertados:



	COTIZACIÓN	VALOR X UNIDAD
	ACQUA VIDA	\$ 380.800
	IBAL S.A E.S.P	\$ 464.100
Se relacionan las cotizaciones.		





FECHA DE ELABORACIÓN		RESOLUCIÓN			
11/06/2025		AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Análisis microbiológico y físicoquímico RES. 2115/2007 RES 12186/91			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TECNICA ANALITICA	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO					
Coliformes Totales/Escherichia Coli	UFC/g	Filtración por Membrana S. M 9222J	16	\$ 90.000	\$1.440.000
ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO					
Color Aparente	UPC	Fotométrico S.M 2120 D	16	\$ 230.000	\$3.680.000
Olor	ACEPTABLE	Fotométrico			
Turbidez	UNT	Turbidímetro S.M 2130 S			
Cloro total Libre	mg Cl2/L	Colorimétrico S.M 4500 CL-G			
Alcalinidad Total	mg CaCO3/L	Volumétrica S.M 2320B			
Dureza total	mg CaCO3/L	Volumétrica S.M 2340 C			
Cloruro	mg Cl-L	Volumétrica S.M4500C -B			
Aluminio	mg AL/L	Fotométrico, D S.M 3500 AL-B			
Hierro	mg Fe/L	Fotométrico S.M 3500 Fe- B			
Cobre	mg Cu/L	Fotométrico S.M 3500 Cu-B			
Nitrito	mg NO2/L	Fotométrico S.M 4500 NO2 -B			
Nitrato	mg NO3 /L	Fotométrico S.M 4500 NO2 -B			
ORP	Mw	Electrométrico S.M 5580 B			
Fosfato	mg PO4/L	Fotométrico S.M 4500 -SO 42E			
Sulfato	mg SO4/L	Fotométrico S.M 4500 -SO 42E			
Conductividad	µS/cm	Electrométrico S.M 5510-B			
pH	—	Electrométrica S.M 4500-H + B			
SUBTOTAL				\$	5.120.000
IVA 19 %				\$	972.800
TOTAL				\$	6.092.800



 IBAL S.A. ESP OFICIAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	COTIZACIÓN DE ANÁLISIS		CÓDIGO: AC-R-019
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2019-09-06
			VERSIÓN: 01
			Página 1 DE 1

FECHA:	JUNIO 13 DE 2025		
Resolución 0433 del 06 de Julio de 2021, “por medio de la cual se establece el valor de los análisis de laboratorio, pruebas Físico – Químicos y Microbiológicas para consumo humano”			
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS:	E. COLI, Coliformes Totales.		
ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICOS:	Cloro, Turbiedad, Conductividad, Temperatura, p H, Color, Dureza, Alcalinidad, Cloruros, Hierro, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Aluminio.		
ENTIDAD O NOMBRE DEL SOLICITANTE	EMPRESA DE SERVICISO PUBLICOS DE PRADO - TOLIMA		
NIT – C.C			
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Gerenciaemseprado@prado-tolima.gov.co		
TARIFA ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO	FÍSICO - QUÍMICO		\$ 320.000=
	BACTERIOLÓGICO		\$ 70.000=
	TOTAL TARIFA		\$ 390.000=
ANÁLISIS SOLICITADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
FÍSICO - QUÍMICO	1		\$ 320.000=
BACTERIOLÓGICO	1		\$ 70.000=
TOTAL			\$ 464.100=

CUENTA DE AHORROS COLPATRIA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL N° 5752165239

Ruth Elena Salazar Torres
Líder Grupo Aseguramiento Calidad de Agua (E)
Proyectó: Alejandra Cuellar Duarte.

Por lo anterior se determina que el presupuesto oficial de este proceso contractual será por la suma total de **SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.092.800) MCTE**, Correspondientes al valor unitario más bajo (**\$380.800**) por cada unidad multiplicado por el número de veces que se requerirá (16) .

FIRMADO EN ORIGINAL

CARMEN ROSA GONZALEZ MURILLO
SUPERNUMERARIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMSEPRADO S.A. E.S.P
SUPERVISORA CONTRATO.



"AMOR POR LO NUESTRO"

Calle 11 No 3 – 33 Barrio El Diviso
Emseprado@prado-tolima.gov.co